

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****90****MÓSTOLES NÚMERO 4****EDICTO**

Don Alejandro Tofiño Padrino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 857/2019 instados por el procurador don José Miguel Sampere Meneses, en nombre y representación de Mercedes Benz Finacial Services España, contra don José Carlos Cerrada Jiménez y doña Inmacuada Alonso Mansilla, en los que se ha dictado en fecha 6 de julio de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la representación de Mercedes Benz Finacial Services España EFC, S. A., debo condenar y condeno a don José Carlos Cerrada Jiménez y doña Inmacuada Alonso Mansilla a que abonen a la actora la suma de 4.510,69 euros, más los intereses de mora pactados en contrato desde el vencimiento de las cuotas impagadas hasta el total y efectivo pago de las cantidades adeudadas; así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid. El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado doña Inmacuada Alonso Mansilla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Móstoles, a 21 de enero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.668/21)

